



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	No 0 0 1 7 3
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIALES, KITS ESPECÍFICOS DE MEDICIÓN, ENTRE OTROS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE APOYO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891.190.346-1
CONTRATISTA	JAVIER ANDRÉS MOLINA GALINDEZ
C.C/NIT	1.117.529.428 DE FLORENCIA – CAQUETÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
CDP-NO.	24000894 DEL 27 DE JUNIO DE 2024
VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE- IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien obra en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con Nit No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte; y de la otra, la persona natural **JAVIER ANDRÉS MOLINA GALINDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.529.428 expedida en Florencia – Caquetá, propietario del establecimiento de comercio denominado como **ALMACÉN AGROPECUARIO DISTRI MM**, con matrícula mercantil No. 127452, quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la Universidad de la Amazonia creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con lo previsto en los artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, y de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación y proyección social.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar bienes, servicios u obras, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el 06 de mayo de 2024, el señor **CRISTIAN ANDRÉS ARANGO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.532.601, en calidad de Coordinador de Granjas, solicitó adelantar los trámites administrativos pertinentes para la contratación de suministro de medicamentos, insumos entre otros para las unidades de apoyo de la Universidad de la Amazonia durante la vigencia 2024, en los siguientes términos:

"Para el buen desarrollo de las actividades programadas en las diferentes unidades de producción y de apoyo adscritas a la Universidad de la Amazonia, en este caso particular la Unidad Móvil Veterinaria, Laboratorio Clínico Veterinario, Clínica para pequeños animales y Unidad de Bovinos, estas deben contar con una serie de reactivos, insumos, materiales, kits específicos de medición, medicamentos entre otros que sean soportes y bases fundamentales para el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades, acciones y proyecciones de cada una de las mencionadas unidades de apoyo. Materiales, insumos y reactivos para la toma de muestras sanguíneas, coprológicas, urinarias, test para la detección de enfermedades, kits de laboratorios para la determinación y detección de virus, bacterias, hongos, materiales para procesamiento de muestras y demás acciones que se enmarcan en la determinación y descubrimiento de enfermedades e instauración de tratamientos para cada una de ellas, son de cierta manera lo que hace que sea oportuna la solicitud de estos productos que se requieren en cada uno de las unidades de apoyo; cabe resaltar que estos bienes son muy específicos y de utilidad definida en cada una de las unidades anteriormente descritas.

Es oportuno mencionar que cada una de las actividades de las unidades de apoyo, tienen su relevancia en los ejes misionales del Plan de acción de la universidad. A manera de relevancia, se menciona que el laboratorio clínico veterinario y clínica para pequeños animales cumple diversas actividades entre ellas la de investigación, extensión y academia ya que el procesamiento y análisis de las muestras recibidas dan claridad al ejercicio o proceder de la medicina veterinaria en diferentes acciones; procesos de extensión y proyección social se ven reflejados en las brigadas médico - veterinarias realizadas por la unidad móvil veterinaria dentro del departamento y fuera del mismo.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Entendiendo lo anterior, es primordial adelantar esta solicitud y la adquisición de los materiales que a continuación se van a describir, con el objetivo de dar cumplimiento a los planes operativos anuales de cada una de las unidades de apoyo".

5. Que, mediante Oficio VADF-2024-0667 del 07 de mayo de 2024, la Magister YISELA MÉNDEZ ROJAS, actuando en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, designó al Profesional Universitario Andrés Ordoñez Medina, adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación, para la formulación de **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual.
6. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02, calendado del 21 de mayo de 2024, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 13 de 2023, al Coordinador de Granjas de la Universidad de la Amazonia, el señor **CRISTIAN ANDRÉS ARANGO ROJAS**, quien mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03 radicado el día 19 de junio de 2024, previo recibo de las cotizaciones por parte del área de compras, emitió concepto, indicando que:

*"(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente ALMACEN AGROPECUARIO DISTRI MM, la cual esta discriminada en el siguiente cuadro de información donde se relaciona cada ítem solicitado y/o pedido en el formato oficial de solicitud de necesidad con sus respectivos valores y su asignación de IVA, sin embargo, para este caso, dentro de los productos solicitados el ítem 3, es el único producto con declaración del IVA del 19%, los demás productos cotizados no tienen contemplado este impuesto, por lo cual aparecen el siguiente cuadro sin discriminación, es decir, que solo se enuncia el porcentaje en el producto con IVA.
(...)*

Una vez analizada la propuesta de manera objetiva, revisando con minucia los ítems requeridos en sus descripciones técnicas; del mismo modo, comparado los valores con las demás propuestas allegadas a la evaluación, se concluye que la propuesta evaluada cumple con todos los criterios necesarios para ser seleccionada; es por ello que teniendo en cuenta que la oferta valorada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir los bienes anteriormente mencionados con el oferente ALMACEN AGROPECUARIO DISTRI MM por un valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$12.486.464) M/CTE.

La presente evaluación se hace con tres (3) propuestas que se allegaron a la oficina responsable,

las cuales fueron enviadas mediante correo electrónico para cumplir con el proceso inicial del contractual, es oportuno destacar que dentro de la propuesta económica y la sumatoria dentro del formato oficial de evaluación se encuentra una variación de treinta y seis (\$36) pesos, producto de la aproximación de valores dentro de la propuesta allegada, teniendo como valor total de la misma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

(\$12.486.500) M/CTE, sin embargo en la presente evaluación se deja evidencia que los valores totales son los mismos y que se presume no interfieren para el desarrollo del proceso contractual, una vez revisado los valores iguales presentados dentro de la propuesta económica, es también válido enunciar que este proceder no iría en contra de la austeridad del gasto que se procura en estos procesos de selección y evaluación (...)"

7. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

"12.4. Contratación directa: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos. (...)"

w. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, de desarrollo tecnológico o de nuevos productos. (...) dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). (...)"

8. Que mediante oficio CC-759, radicado el 02 de julio de 2024, el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó la entrega de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual; mediante las cuales, realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
9. Por lo anteriormente expuesto, mediante Oficio VADF-2024-1501, fechado el día 10 de julio de 2024, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona natural **JAVIER ANDRÉS MOLINA GALINDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.529.428 expedida en Florencia – Caquetá, propietario del establecimiento de comercio **ALMACÉN AGROPECUARIO DISTRI MM**, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000894 del 27 de junio de 2024, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIALES, KITS ESPECÍFICOS DE MEDICIÓN, ENTRE OTROS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE APOYO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia, a ejecutar cabalmente el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los Formatos de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el 06 de mayo de 2024 y, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03, enunciadas a continuación:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	VALOR TOTAL UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	35261	Medicamentos para uso humano terapéutico o profiláctico	Acetilcisteína 300 mg x 3 ml	Unidad	1	\$ 9.700,00	Exento	\$ 9.700,00
2			Ampicilina + sulbactam ampolla x 1.5 gr	Unidad	1	\$ 3.100,00	Exento	\$ 3.100,00
3			Benoxinato HCL al 0,4%	Unidad	1	\$ 135.800,00	Exento	\$ 135.800,00
4			Butorfanol x 10 ml	Unidad	1	\$ 588.500,00	Exento	\$ 588.500,00
5			Cefovecin sódico 80mg	Unidad	1	\$ 520.200,00	Exento	\$ 520.200,00
6			Ceftriaxona 1 gr	Unidad	1	\$ 2.800,00	Exento	\$ 2.800,00
7			Cefradina 1 gr	Unidad	1	\$ 6.300,00	Exento	\$ 6.300,00
8			Dexametasona 8mg x 2 ml	Unidad	1	\$ 1.000,00	Exento	\$ 1.000,00
9			Dexmedetomidina 0,2mg/2ml	Unidad	1	\$ 150.000,00	Exento	\$ 150.000,00
10			Dipirona x 50 ml	Unidad	1	\$ 49.000,00	Exento	\$ 49.000,00
11			Dipirona + Hioscina compuesta x 5 ml	Unidad	1	\$ 14.500,00	Exento	\$ 14.500,00
12			Bupivacaina x 10 ml	Unidad	1	\$ 171.500,00	Exento	\$ 171.500,00
13			Etamsilato x 50 ml	Unidad	1	\$ 105.000,00	Exento	\$ 105.000,00
14			Ranitidina x 20 ml	Unidad	1	\$ 50.000,00	Exento	\$ 50.000,00
15			Morfina 10mg	Unidad	1	\$ 125.800,00	Exento	\$ 125.800,00
16			Meropenem 1 gr	Unidad	1	\$ 24.600,00	Exento	\$ 24.600,00



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

17			Metoclopramida 10mg/2ml	Unidad	1	\$ 67.400,00	Exentó	\$ 67.400,00
18			Iohexol x 50 ml	Unidad	1	\$ 76.900,00	Exentó	\$ 76.900,00
19			Norepinefrina ampolla	Unidad	1	\$ 15.000,00	Exentó	\$ 15.000,00
20			Ondasetron 8mg	Unidad	1	\$ 3.800,00	Exentó	\$ 3.800,00
21			Omeprazol 40mg	Unidad	1	\$ 7.300,00	Exentó	\$ 7.300,00
22			Propofol al 1% x 20 ml	Unidad	1	\$ 158.300,00	Exentó	\$ 158.300,00
23			Triamcinolona acetona 0,6 g x 20 ml	Unidad	1	\$ 43.000,00	Exentó	\$ 43.000,00
24			Tropicamida 0,5%	Unidad	1	\$ 28.600,00	Exentó	\$ 28.600,00
25			Cloruro de sodio 0.9%	Unidad	1	\$ 5.000,00	Exentó	\$ 5.000,00
26			Dextrosa al 5% x 500 ml	Unidad	1	\$ 5.000,00	Exentó	\$ 5.000,00
27			Dextrosa al 10% x 500 ml	Unidad	1	\$ 5.000,00	Exentó	\$ 5.000,00
28			Lactato de ringer x 500 ml	Unidad	1	\$ 5.000,00	Exentó	\$ 5.000,00
29			Manitol 20% x 500 ml	Unidad	1	\$ 39.000,00	Exentó	\$ 39.000,00
30			Multielectrolitos x 500 ml	Unidad	1	\$ 10.000,00	Exentó	\$ 10.000,00
31			Tramadol de 50 mg	Caja	1	\$ 3.000,00	Exentó	\$ 3.000,00
32			Ácido tranexámico de 500 mg	Caja	1	\$ 5.200,00	Exentó	\$ 5.200,00
33			Flunixin Meglumine x 50 ml	Unidad	1	\$ 217.000,00	Exentó	\$ 217.000,00
34			Gentamicina inyectable	Caja	1	\$ 624.000,00	Exentó	\$ 624.000,00
35			Complejo B Oral x Litro	Unidad	1	\$ 51.000,00	Exentó	\$ 51.000,00
36	35262	Medicamentos para uso veterinario terapéutico o profiláctico	Espiramicina x 50 ml	Unidad	1	\$ 35.000,00	Exentó	\$ 35.000,00
37			Corticoidesteroide + antialérgico Dexametasona x 50 ml	Unidad	1	\$ 172.200,00	Exentó	\$ 172.200,00
38			Calcio oral x 500 ml	Unidad	1	\$ 77.400,00	Exentó	\$ 77.400,00
39			Crema con Bacitracina de zinc 675.5 mg, Neomicina 500 mg, Oxido de zinc 15 g	Unidad	1	\$ 24.300,00	Exentó	\$ 24.300,00
40			Yodo metálico 1.7 g Yoduro de potasio 3.47 g Preservativos alcanfor 4.3 g Salicilato de sodio 8.6 g Alcohol 92° 38.7 mL x 50 ml	Unidad	1	\$ 50.000,00	Exentó	\$ 50.000,00



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

41		Edetato cúprico cálcico 150 mg, con un aporte de 10 mg de cobre. x 50 ml	Unidad	1	\$ 55.000,00	Exentó	\$ 55.000,00
42		Clorobutanol 50 gr x 50 ml	Unidad	1	\$ 52.000,00	Exentó	\$ 52.000,00
43		Veta-Dicrysticina x 6 millones polvo para reconstituir	Unidad		\$ 82.500,00	Exentó	\$ 82.500,00
44		Triclorometiazida 15 mg Betametasona Sodio Fosfato 0,98 mg x 20 ml	Unidad	1	\$ 70.000,00	Exentó	\$ 70.000,00
45		Vitamina ADE Compuesta x 250 ml	Unidad	1	\$ 190.000,00	Exentó	\$ 190.000,00
46		Tylosina inyectable x 250 ml	Unidad	1	\$ 139.000,00	Exentó	\$ 139.000,00
47		Ceftiofur Sódico x 50 ml	Unidad	1	\$ 89.000,00	Exentó	\$ 89.000,00
48		Suspensión intramamaria compuesta por cloxacilina benzatínica 700 mg y ampicilina trihidratada 350 mg para secado.	Unidad	1	\$ 11.250,00	Exentó	\$ 11.250,00
49		Suspensión intramamaria compuesta por cloxacilina benzatínica 700 mg y ampicilina trihidratada 350 mg para lactancia.	Unidad	1	\$ 10.500,00	Exentó	\$ 10.500,00
50		Clorhexidina al 0.5%	Unidad	1	\$ 66.800,00	Exentó	\$ 66.800,00
51		Oxitetraciclina 200 LA x 500 ml	Unidad	1	\$ 96.000,00	Exentó	\$ 96.000,00
52		Quercetol inyectable x 50 ml	Unidad	1	\$ 93.000,00	Exentó	\$ 93.000,00
53		Eucaliptol 5 g, Bromhexina clorhidrato 0.25 g., Vehículo emulsificante c.s.p. x Galón	Unidad	1	\$ 51.500,00	Exentó	\$ 51.500,00
54		Acepromacina gotas x 10 ml	Unidad	1	\$ 45.100,00	Exentó	\$ 45.100,00
55		Acepromacina ampolla x 10 ml	Unidad	1	\$ 19.286,00	Exentó	\$ 19.286,00
56		Adrenalina x 20 ml	Unidad	1	\$ 50.100,00	Exentó	\$ 50.100,00
57		Amoxicilina + ácido clavulánico x 100 ml	Unidad	1	\$ 77.700,00	Exentó	\$ 77.700,00
58		Aglepristone 30mg x 10 ml	Unidad	1	\$ 244.571,00	Exentó	\$ 244.571,00
59		Carprofeno 100	Unidad	1	\$ 8.000,00	Exentó	\$ 8.000,00
60		Citrato de maropitant x20 ml	Unidad	1	\$ 324.286,00	Exentó	\$ 324.286,00
61		Carprofeno 50mg	Unidad	1	\$ 6.800,00	Exentó	\$ 6.800,00
62		Tiletamina, zolacepam al 5% x 5 ml	Unidad	1	\$ 100.000,00	Exentó	\$ 100.000,00
63		Tiletamina, zolacepam al 10% x 5 ml	Unidad	1	\$ 194.000,00	Exentó	\$ 194.000,00



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

64		Suero compuesto vitaminado x 500 ml	Unidad	1	\$ 35.800,00	Exentó	\$ 35.800,00
65		Aluminio (polvo, micronizado) 25%	Unidad	1	\$ 87.100,00	Exentó	\$ 87.100,00
66		Salbutamol 0,5mg/ml	Unidad	1	\$ 35.900,00	Exentó	\$ 35.900,00
67		Atropina x 50 ml	Unidad	1	\$ 44.200,00	Exentó	\$ 44.200,00
68		Crema con Clotrimazol 1,0 g, Neomicina sulfato 0,5 g, Betametasona 17 valerato 0,04 g	Unidad	1	\$ 28.000,00	Exentó	\$ 28.000,00
69		Clorhidrato de Oxitetraciclina 32,1 mg en aerosol	Unidad	1	\$ 69.200,00	Exentó	\$ 69.200,00
70		Aerosol con Cipermetrina High Cis 1,25 g, Violeta de Genciana 0,5 g, Hexametil-p-rosalina cloruro butóxido de piperonilo 1,0 g y Aceite de pino 27,65 g	Unidad	1	\$ 28.000,00	Exentó	\$ 28.000,00
71		Vacuna CANIGEN	Unidad	1	\$ 34.800,00	Exentó	\$ 34.800,00
72		Vacuna PARVIGEN	Unidad	1	\$ 22.200,00	Exentó	\$ 22.200,00
73		Vacuna QUINTUPLE MHA2PPV/L	Unidad	1	\$ 32.400,00	Exentó	\$ 32.400,00
74		Vacuna RABIGEN MONO	Unidad	1	\$ 13.800,00	Exentó	\$ 13.800,00
75		Vacuna FELIGEN CRP	Unidad	1	\$ 33.800,00	Exentó	\$ 33.800,00
76		Vacuna LEUCOGEN	Unidad	1	\$ 42.700,00	Exentó	\$ 42.700,00
77		Regulador orgánico con Vitaminas, Minerales y Aminoácidos coadyuvante para diferentes enfermedades.	Unidad	1	\$ 95.000,00	Exentó	\$ 95.000,00
78		Antibiótico, Antiinflamatorio tipo Florfenicol al 300.	Unidad	1	\$ 96.000,00	Exentó	\$ 96.000,00
79		Hierro (Hierro Dextran) 100 mg inyectable.	Unidad	1	\$ 39.000,00	Exentó	\$ 39.000,00
80		Antibiótico Tilmicosina al 30%	Unidad	1	\$ 130.000,00	Exentó	\$ 130.000,00
81		Solución inyectable antipirética, analgésica, antiinflamatoria, no esteroide ni narcótica que contiene Ketoprofeno x 50 ml	Unidad	1	\$ 39.500,00	Exentó	\$ 39.500,00
82		Regulador orgánico energizante con alp, aminoácidos, vitaminas y minerales x 500 ml	Unidad	1	\$ 140.000,00	Exentó	\$ 140.000,00
83		Multivitámico antiestrés para aves sobre x 100 gr	Unidad	1	\$ 7.900,00	Exentó	\$ 7.900,00
84		Antibiótico de amplio espectro, empleado como antineumónico y antimicoplásmico para avicultura	Unidad	1	\$ 12.000,00	Exentó	\$ 12.000,00





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

85	3526201	Productos farmacéuticos, para uso veterinario	Cuchillas de bisturí N° 24	Caja	1	\$ 46.218,49	\$ 8.781,51	\$ 55.000,00
86			Pasta descornadora con hidróxido de calcio 37.8 g, Hidroxido de calcio 24.9 gr.	Unidad	1	\$ 30.000,00	Exentó	\$ 30.000,00
87			Yodopovidona Bactroderm Solución x Galón	Galón	1	\$ 244.800,00	Exentó	\$ 244.800,00
88			Alcohol Antiséptico al 70% x Galón	Galón	1	\$ 50.900,00	Exentó	\$ 50.900,00
89			Cefalexina 200 inyectable x 100 ml	Unidad	1	\$ 134.300,00	Exentó	\$ 134.300,00
90			Cefalexina 600 tableta	Unidad	1	\$ 2.800,00	Exentó	\$ 2.800,00
91			Enrofloxacin 50mg x 100 ml	Unidad	1	\$ 48.000,00	Exentó	\$ 48.000,00
92			Enrofloxacin 100mg al 10%	Unidad	1	\$ 86.000,00	Exentó	\$ 86.000,00
93			Fentanilo x 10 ml	Unidad	1	\$ 257.200,00	Exentó	\$ 257.200,00
94			Furosemida x 50 ml	Unidad	1	\$ 40.000,00	Exentó	\$ 40.000,00
95			Gluconato de calcio 20% x 250 ml	Unidad	1	\$ 39.000,00	Exentó	\$ 39.000,00
96			Isoflurano x 250 ml	Unidad	1	\$ 398.600,00	Exentó	\$ 398.600,00
97			Ketamina 50mg x 50 ml	Unidad	1	\$ 183.800,00	Exentó	\$ 183.800,00
98			Lidocaína con Epinefrina x 50 ml	Unidad	1	\$ 13.714,00	Exentó	\$ 13.714,00
99			Lidocaína sin Epinefrina x 50 ml	Unidad	1	\$ 7.357,00	Exentó	\$ 7.357,00
100			Lidocaína spray x 80 ml	Unidad	1	\$ 93.200,00	Exentó	\$ 93.200,00
101			Lidocaína gel	Unidad	1	\$ 29.500,00	Exentó	\$ 29.500,00
102			Meloxicam 5mg al 0.5% x 10 ml	Unidad	1	\$ 15.000,00	Exentó	\$ 15.000,00
103			Meloxicam 20 mg x 20 ml	Unidad	1	\$ 37.200,00	Exentó	\$ 37.200,00
104			Penicilina 150.000 UI x 100 ml	Unidad	1	\$ 179.000,00	Exentó	\$ 179.000,00
105			Penicilina 9.000.000 UI	Unidad	1	\$ 35.000,00	Exentó	\$ 35.000,00
106			Penicilina + Dexametasona	Unidad	1	\$ 39.000,00	Exentó	\$ 39.000,00
107			Pentobarbital sódico, difenilhidantoína sódica x 50 ml	Unidad	1	\$ 590.000,00	Exentó	\$ 590.000,00
108			Tiamina x 100 ml	Unidad	1	\$ 66.900,00	Exentó	\$ 66.900,00
109			Cacodilato de sodio, tiamina, riboflavina, niacina, piridoxina, cianocobalamina x 50 ml	Unidad	1	\$ 35.000,00	Exentó	\$ 35.000,00





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

110			Xilacina 20 mg al 2% x 20 ml	Unidad	1	\$ 72.000,00	Exentó	\$ 72.000,00
111			Xilacina 100 mg x 50 ml	Unidad	1	\$ 168.600,00	Exentó	\$ 168.600,00
112			Sulfadoxina - trimetropim x 100 ml	Unidad	1	\$ 157.500,00	Exentó	\$ 157.500,00
113			Sulfato de bario (intestino delgado) x 176 gr	Unidad	1	\$ 71.300,00	Exentó	\$ 71.300,00
114			Sulfato de bario (estómago, esófago y duodeno) x 340 gr	Unidad	1	\$ 100.000,00	Exentó	\$ 100.000,00
115			Vitamina b1, b2, b3, b6, b12, d-pantenol, cloruro de colina x 500 ml	Unidad	1	\$ 112.900,00	Exentó	\$ 112.900,00
116			Fosfato bicálcico, vitamina, vitamina b1, vitamina b2, vitamina b6, nicotinamida, vitamina b12 x 500 ml	Unidad	1	\$ 185.000,00	Exentó	\$ 185.000,00
117			Bacitracina de zinc 675.5 mg, neomicina 500 mg, oxido de zinc 15 g	Unidad	1	\$ 24.300,00	Exentó	\$ 24.300,00
118			Naloxona hcl 0.4mg/ml x 10 ml	Unidad	1	\$ 30.000,00	Exentó	\$ 30.000,00
119			Atropina sulfato 1mg x 50 ml	Unidad	1	\$ 44.200,00	Exentó	\$ 44.200,00
120			Toltrazuril x 250 ml	Unidad	1	\$ 145.800,00	Exentó	\$ 145.800,00
121			Oxitocina sintética 1.000 u.i.	Unidad	1	\$ 46.000,00	Exentó	\$ 46.000,00
122	3526202	Antiparasitarios para animales	Metronidazol inyectable	Unidad	1	\$ 5.000,00	Exentó	\$ 5.000,00
123			Fenbendazol 100mg	Unidad	1	\$ 208.000,00	Exentó	\$ 208.000,00
124			Ivermectina 1% x 200 ml	Unidad	1	\$ 49.000,00	Exentó	\$ 49.000,00
125			Pirantel embonato, febantel x 5 ml	Unidad	1	\$ 20.500,00	Exentó	\$ 20.500,00
126			Antiparasitario ineyctable al 1% Doracmectina x 500 ml	Unidad	1	\$ 95.000,00	Exentó	\$ 95.000,00
127			Ivermectina inyectable al 3.15% x 500 ml	Unidad	1	\$ 280.000,00	Exentó	\$ 280.000,00
128			Antiparasitario (Diazaminodibenzamidina), Antibiótico (Oxitetraciclina) y Antipirético (Antipirina) para el tratamiento para hemoparásitos x 500 ml	Unidad	1	\$ 175.000,00	Exentó	\$ 175.000,00
129			Quimioterapéutico con Diaminaceno Aceturato 0.070 g, Antipirina 0.375 g x 20 ml	Unidad	1	\$ 52.000,00	Exentó	\$ 52.000,00
130			Hemoparasitica de amplio espectro y acción total con Diminazene Diaceturato +	Unidad		\$ 175.000,00		\$ 175.000,00





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		Oxitetraciclina clorhidrato + Vitamina b12 + Antipirina x 500 ml		1		Exentó	
131		Antiparasitario con Amifraz para lavado x Litro	Unidad	1	\$ 127.000,00	Exentó	\$ 127.000,00
132		Antiparasitario con Cipermetrina para lavado x Litro	Unidad	1	\$ 60.000,00	Exentó	\$ 60.000,00
133		Garrapaticida, mosquicida, piojicida a base de Ethion x Litro	Unidad	1	\$ 155.000,00	Exentó	\$ 155.000,00
134		Antiparasitario de uso externo e interno a base de Metrifonato	Unidad	1	\$ 33.000,00	Exentó	\$ 33.000,00
135		Antiparasitario inyectable gastrointestinal y pulmonar con Fosfato de Levamisol 22.3 g x 500 ml	Unidad	1	\$ 115.000,00	Exentó	\$ 115.000,00
136		Amonio cuaternario de quinta generación para desinfección de galpones y pjaras x Galón	Unidad	1	\$ 68.200,00	Exentó	\$ 68.200,00

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000894 del 27 de junio de 2024. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad al artículo 424 del Estatuto Tributario dispone en su numeral 1 que las materias primas químicas con destino a la producción de plaguicidas e insecticidas de las 38.08 y de los fertilizantes de las partidas 31.01 a 31.05 y con destino a la producción de medicamentos de las posiciones 29.36, 29.41, 30.01, 30.03, 30.04 y 30.06, están excluidas del IVA. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Suministro. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia. En consecuencia, las partes acuerdan que los recursos asignados para cada clasificación son agotables, y estos podrán variar financieramente en cada División de la Clasificación, sin exceder el valor general presupuestado. En tal virtud, el Contratista se obliga a llevar un control estricto de los valores establecidos en cada división, con el fin de no generar traumatismos en la facturación y pago, sobre lo cual, el Contratista exonera de toda responsabilidad a la Universidad de la Amazonia.

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.5.01.03.5	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3526201	Productos farmacéuticos, para uso veterinario	\$20.000.000
		3526202	Antiparasitarios para animales	\$10.000.000
TOTAL				\$30.000.000

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
-----------	-------	------	---------	-------



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2.1.2.02.01.003.5	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	35261	Medicamentos para uso humano terapéutico o profiláctico	\$8.000.000
		35262	Medicamentos para uso veterinario terapéutico o profiláctico	\$2.000.000
TOTAL				\$10.000.000

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante **PAGOS PARCIALES** como contraprestación al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, los cuales se harán efectivas previa verificación por parte del funcionario encargado del área de almacén, e informe suscrito por el Supervisor designado por la Universidad de la Amazonia; Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detallen los animales vivos entregados a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica, y certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los insumos objeto del contrato, en presencia del Supervisor del Contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entrega respectivas, los elementos deben ser entregados en común acuerdo con el supervisor en la sede porvenir o sede centro, con el fin de brindar un almacenamiento idóneo y seguro de cada uno de los ítems, todo en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, Republica de Colombia.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día veinte (20) de diciembre del 2024, o hasta agotar el presupuesto oficial del mentado proceso contractual; lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **Generales.** 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones de contratación. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Atender todos los llamados



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

o requerimientos que realice la Universidad a través del Supervisor del contrato. 5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en tramamientos injustificados. 11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas:** 12. Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 13. El contratista es responsable por el transporte de los bienes hacia las diferentes sedes de la Universidad. 14. El contratista realizará la entrega conforme a las especificaciones técnicas establecidas, y en los lugares y fechas acordados, conforme a los lineamientos establecidos por la Universidad.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: El Supervisor del presente Contrato, quien será designado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través del Formato de Designación de Supervisor, certificará el cumplimiento a satisfacción del objeto de este, la calidad de los elementos y, en general, velará por su cumplimiento. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. 3. Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. 4. Controlar los pagos cuando deban realizarse. 5. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. 6. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 7. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 8. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 9. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 10. Elaborar y firmar las actas respectivas. 11. Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 12. Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.

DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución y 4 meses más para su liquidación.
Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.	10% del valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y un año más

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas:

DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de Suministro, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA PRIMERA. – COMPROMISO ÉTICO: El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contratación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **17 JUL. 2024**

EL CONTRATANTE;

EL CONTRATISTA;

FABIO BURITICA BERMEO

Rector
Universidad de la Amazonia

YISELA MENDEZ ROJAS

Vicerrectora Administrativa y Financiera

JAVIER ANDRÉS MOLINA GALINDEZ

C.C. No. 1.117.529.428 expedida en Florencia
Establecimiento de Comercio
ALMACÉN AGROPECUARIO DISTRI MM

Proyectó: Juan David Jaramillo González
Profesional Universitario VADF
Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Hernández
Profesional Especializada VADF



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL